



RESOLUCION No. SACUNR16-212
Miércoles, 07 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario Judicial ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión de Sala de fecha 07 de diciembre de 2016, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.698.259 de Bogotá, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR13-22 del 06 de marzo de 2013, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA.

Que, la doctora ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ, presentó solicitud de traslado como Servidor de Carrera, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Cogua, al cargo de Juez Segunda Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, siendo conceptuado de forma favorable por esta Corporación, mediante Oficio SACUN16-1375 del 11 de agosto de 2016.

Que, con Oficio No. 970 de fecha noviembre 24 de 2016, el señor JOSE ALFONSO DELUQUES SOLANO, Oficial Mayor del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó a este Consejo Seccional copia del Acuerdo No. 024 del 13 de septiembre de 2016, a través del cual dicha Corporación en Sesión de Sala Plena Ordinaria de la misma fecha, dispuso trasladar a la doctora ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua – Cundinamarca, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía, en el cargo de Juez.

Que además se allegó copia del Acuerdo No. 065 del 1° de noviembre de 2016, emanado de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en virtud del cual se confirma en propiedad y por traslado, a la doctora ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ, en el cargo de Juez Segundo Civil Municipal de Chía – Cundinamarca.

Que la funcionaria mencionada, tomó posesión del cargo de JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA, en la fecha 17 de noviembre de 2016 conforme consta en el acta respectiva que obra en los documentos anexos.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial en la hoja de vida que de la doctora ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ se lleva en el Acta de Sesión de Sala Plena Ordinaria del 13 de septiembre de 2016.

Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-212 del 07 de diciembre de 2016. Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario Judicial.

Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial a la doctora ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.698.259 de Bogotá, del cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COGUA**, al cargo de **JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016).



JASS/ALSS.



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente